

DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

DISPOSICIÓN Nº 27

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 16 de Febrero de 2012

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Nº 5100/55 y Disposición DPCyS Nº 221/09, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos y jurídicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos Nº 5100/55 y 2479/09;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE

CONTRATACIONES Y GESTION

DE BIENES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Inscribise en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: GRUPO EVENTOS TELEVISION S.A. CUIT Nº 30-71045081-8.

ARTÍCULO 2º: Inscribise en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de nueve (09) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: PHILIPS ARGENTINA S.A. CUIT Nº 30-50052723-0.

ARTÍCULO 3º: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DROGUERIA COMARSA S.A. CUIT Nº 30-70708588-2; HIDRASOL S.R.L. CUIT Nº 33-54515866-9; MEDINTER S.A. CUIT Nº 30-70738172-4; SERVICIOS DE ALIMENTOS S.A. CUIT Nº 30-59442530-4.

ARTÍCULO 4º: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de nueve (09) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GAES S.A. CUIT Nº 33-70086410-9; TIO TOM S.A. CUIT Nº 30-58378351-9.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 7767 Feb. 24 Feb. 28

DIRECCION PROVINCIAL

DE VIALIDAD

NOTIFICACION DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos Nº 16101-0098922-5 y su agregado por cuerda floja Expte. Nº 16101-0098986-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción Nº 1343 de fecha 12/11/08 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto Nº 10.204/58, a los infractores Sr. Rodolfo Carlos Lebrand, con último domicilio conocido en Pavón Nº 5239 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución Nº 2103 dictada el 30 de Diciembre de 2009 por el Ing. Jorge Alberto

Placenzotti, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto:... y Considerando:... Resuelve:... Artículo 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 1343 de fecha 12/11/08, conforme lo dispone la legislación vigente. Artículo 2º.- Rechazar el descargo presentado por el Sr. Rodolfo Carlos Lebrand (conductor), contra el Acta de Infracción N° 1343 de fecha 12/11/08, por los motivos invocados en los considerandos que anteceden. Artículo 3º.- Intimar al Sr. Rodolfo Carlos Lebrand, en carácter de conductor, con domicilio en Pavón N° 5239 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los transportistas Romina Paula Cores, con domicilio en Blas Parera N° 9345, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe e Inés L. Staffolani, con domicilio en Blas Parera N° 9345, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y el cargador "DYCASA", para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente abonen la suma de \$ 2.294,76 (Pesos Dos Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 76/100), con más el 1% de interés mensual desde el momento en que se cometió la infracción hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de precederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Gutiérrez N° 851, de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. Artículo 4º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión marca Ford, Modelo Cargo 1722, Dominio Unidad Tractora BLA 253, Dominio Semirremolque CIU 591, Sr. Rodolfo Carlos Lebrand, con domicilio en Pavón N° 5239 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, los transportistas Romina Paula Cores, con domicilio en Blas Parera N° 9345, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe e Inés L. Staffolani, con domicilio en Blas Parera N° 9345, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y el cargador "DYCASA", tendiente al cobro de la suma de \$ 2.294,76 (Pesos Dos Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 76/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y archívese.

Debido al traslado de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en Bv. Muttis N° 880.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 7766 Feb. 24 Feb. 28
